



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL
DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.**

A S I S T E N T E S

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Doña M ^a del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Doña María Teresa Durán Caballero	Concejal
GIH	Doña Laura Pérez Rocío	Concejal
GIH	Doña Gema M ^a Molina Carmona	Concejal
GIH	Alejandro Andújar Díaz	Concejal
PSOE-A	Don Gabriel Mata Fernández	
PSOE-A	Doña Patricia M ^a Rojano Morales	Concejal
PSOE-A	Doña Vanessa M ^a Regalón Luque	Concejal
PSOE-A	María del Carmen Murillo Carballido	Concejal

SECRETARIO GENERAL: Antonio Ruiz González

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a ocho de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen de forma telemática en la “Sala virtual de órganos colegiados”, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M^a del Pilar Hinojosa Rubio, con la ausencia de don Juan Ignacio Calero Durán, que justifica, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, don Antonio Ruiz González, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Dada cuenta de la convocatoria con carácter extraordinaria urgente, acordada por la Sra. Alcaldesa, al amparo del artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, motivada por la urgencia de los asuntos a tratar, y considerando la imposibilidad de convocar con dos días hábiles de antelación como exige el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que en este caso debe de incluirse como primer punto del

Código seguro de verificación (CSV):

8A94 751B AC3F 14C4 447F



8A94751BAC3F14C4447F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 18/11/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 18/11/2021



Orden del Día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, la cual viene motivada porque antes de las 15.00 horas de este mismo día se debe adoptar acuerdo en relación al punto del orden del día relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Béjar, al formar parte de la aprobación de los Planes Provinciales de la Diputación de Córdoba.

El Ayuntamiento Pleno apreció, con seis votos a favor del GIH y cuatro abstenciones del PSOE-A, la urgencia de la sesión con lo que se habilita la continuación de la misma para la consideración de los siguientes puntos del Orden del Día.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 28 de octubre de 2021, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE CALLE BÉJAR (GEX 2021/7852).

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 2021/00001232, de 28 de septiembre de 2021, se aprobó inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE DE 16 VIVIENDAS EN CALLE BÉJAR.

Visto que el expediente fue sometido a información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 191, de 6 de octubre de 2021.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba (registrado en el Ayuntamiento con fecha 4 de noviembre de 2021 y número de registro 036/RT/E/2021/3487).

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de noviembre de 2021.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2021 indicando que se ha realizado la tramitación legalmente establecida.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE DE 16 VIVIENDAS EN CALLE BÉJAR.

SEGUNDO.- Depositar en el Registro municipal de instrumentos de planeamiento el Estudio de Detalle aprobado.

TERCERO.- Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

Código seguro de verificación (CSV):

8A94 751B AC3F 14C4 447F



8A94751BAC3F14C4447F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 18/11/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 18/11/2021



CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE “LAVANDERÍA INDUSTRIAL” (GEX 2021/1238).

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de mayo de 2021, acordó, entre otros asuntos, aprobar el expediente de contratación de la concesión del servicio de “Lavandería industrial”.

Vista el acta de la Mesa de contratación de fecha 24 de junio de 2021.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y, en concreto, sus artículos 150 y 151.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2021.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal MATA FERNÁNDEZ recuerda que en anteriores Plenos se manifestó que se conocía la existencia de algunos empresarios que estaban interesados en la licitación de la concesión del servicio de “Lavandería Industrial”, por lo que ahora pregunta que ocurrirá con los proyectos. El concejal TAMARIT RAMOS manifiesta que las empresas mostraron interés por la citada licitación, siendo a ellas a las que correspondía dar el paso, aunque finalmente no lo han dado. Ahora se abre la vía del procedimiento negociado sin publicidad para ver si alguna empresa está interesada en la licitación con las condiciones establecidas en el pliego.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación de la concesión del servicio de “Lavandería industrial”, dado que ninguna empresa ha presentado oferta.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y de Obras y Urbanismo a los efectos que procedan.

QUINTO.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE “CATERING PARA COLECTIVIDADES” (GEX 2021/1235).

Código seguro de verificación (CSV):

8A94 751B AC3F 14C4 447F



8A94751BAC3F14C4447F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 18/11/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 18/11/2021



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de mayo de 2021, acordó, entre otros asuntos, aprobar el expediente de contratación de la concesión del servicio de “Catering para colectividades”.

Vista el acta de la Mesa de contratación de fecha 24 de junio de 2021.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y, en concreto, sus artículos 150 y 151.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2021.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal MATA FERNÁNDEZ recuerda que en anteriores Plenos se manifestó que se conocía la existencia de algunos empresarios que estaban interesados en la licitación de la concesión del servicio de “Catering para colectividades”, por lo que ahora pregunta que ocurrirá con los proyectos. El concejal TAMARIT RAMOS manifiesta que las empresas mostraron interés por la citada licitación, siendo a ellas a las que correspondía dar el paso, aunque finalmente no lo han dado. Ahora se abre la vía del procedimiento negociado sin publicidad para ver si alguna empresa está interesada en la licitación con las condiciones establecidas en el pliego.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación de la concesión del servicio de “Catering para colectividades”, dado que ninguna empresa ha presentado oferta.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y de Obras y Urbanismo a los efectos que procedan.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las ocho horas y cincuenta y ocho minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL

(Firmas electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

8A94 751B AC3F 14C4 447F



8A94751BAC3F14C4447F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario D. RUIZ GONZALEZ ANTONIO el 18/11/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 18/11/2021